



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 8

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a los responsables de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública instrumenten las medidas necesarias para garantizar en los relevos de autoridades municipales del estado, la gobernabilidad y la seguridad tanto de la ciudadanía, como de las autoridades electas y salientes.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Procurador General de Justicia del Estado a que agilice y de resultados concretos de las investigaciones de los hechos delictivos que han sido objeto autoridades municipales electas.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobierno Federal para que en el ámbito de sus competencias brinde en acciones coordinadas las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la paz y los relevos de las autoridades municipales del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que se emitan medidas cautelares para la protección de los familiares de las autoridades municipales ejecutadas y que reciban los apoyos del "Programa de atención a víctimas del delito" de la Procuraduría de Justicia del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 8

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de diciembre de 2013.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**